

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 944/11

Sucre, 30 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro N° CDE1-403 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1247 del 21 de Noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 323/11 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION), mediante Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 065/2011 de 29 de septiembre de 2011 resuelve en su Art. 1° ANULAR el proceso de contratación con Código Interno 270/10, "**Construcción Muro de Contención Barrio Villa Armonía A" D - 2** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, la nueva publicación del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 222-223.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota S.A. D-5 CITE N° 01624/2011 de 29 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, con Precio Referencial de **Bs.149.932,08**, definiendo como Método de Selección **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 117/2011 de 19 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de octubre de 2011 en SICOES, con número de confirmación: 718260, con Código Interno 270/11, **CUCE: 11-1101-00-267012-1-2**, con Precio Referencial de Bs. **149.932,08**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 395/11 del 24 de octubre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 25 de octubre de 2011, presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION según CITE N° 538/11 del 25 de octubre de 2011 recomendando la adjudicación de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, a la Empresa Unipersonal **HIDELEX CONSTRUCCIONES** representado legalmente por el Sr. **JHONNY CUIZA VASQUEZ**, por el Importe Total de **Bs. 144.449,30.-** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 30/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 944/11

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 315a/11 de 28 de octubre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA A**" D-2 a la Empresa Unipersonal **HIDELEX CONSTRUCCIONES** representado legalmente por el Sr. Jhonny Cuiza Vásquez, por el Importe Total de **Bs. 144.449,30.-** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 30/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.

Que, según Especificaciones Técnicas del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA A**" D-2 tiene el objetivo de conformar un terraplén que permita la conexión de vía, entre la calle Kalli Qanchis y la calle Tawa, así se podrá habilitar la circulación vehicular en esta zona, consiste en la excavación de 261,73 metros. Cúbicos en terreno semiduro, en la construcción de un muro de contención para lo cual se empleara 64.48 metros cúbicos de H°C° para las Fundaciones, y 111.15 metros. Cúbicos de G°C° para las elevaciones; también se construirá un cordón de 1,95 metros cúbicos d H°S° encima del muro de contención, el cual sujetara 26,00 metros lineales de Barandado Metálico 02" y 1", consiste también en la conformación de un terraplén de 287,38 metros cúbicos de Relleno Compactado.

Que, el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA A**" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 24 de agosto de 2011, con Preventivo N° 13002, con Código SISIN A011177800000, Categoría Programática 17 0044 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000.- (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 323/2011 para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA A**" D-2, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Ficha ambiental de fs.12 a fs. 20
Informe Estudio de Suelos de fs. 22 a fs. 25
Especificaciones Técnicas de fs. 29 a fs.46
Certificación de Uso de Suelos a fs. 63.
Descripción del Proyecto a fs. 69
Certificación Presupuestaria a fs. 72
Documento Base de Contratación de fs. 233 a fs.317
Número de Identificación Tributaria a fs. 385
Cedula de Identidad a fs. 386
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 387
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 388
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 389
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.390

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 228
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.232
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 319
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 320
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 323-321
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.324 a fs.334
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 338
Resumen de Calificación de Proponentes de fs. 339 a fs. 347
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 348 a fs. 352
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 380-381
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 382

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4  
RAM 944/11

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 323/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración Y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por la Empresa Unipersonal "HIDELEX CONTRUCCIONES representado legalmente por el Sr. **Jhonny Cuiza Vásquez**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA A**" D-2 y demás Ítems y características técnicas consignadas en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 144.449,30.-** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 30/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

**Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

**Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto obra "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA A**" D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias Técnicas correspondientes.

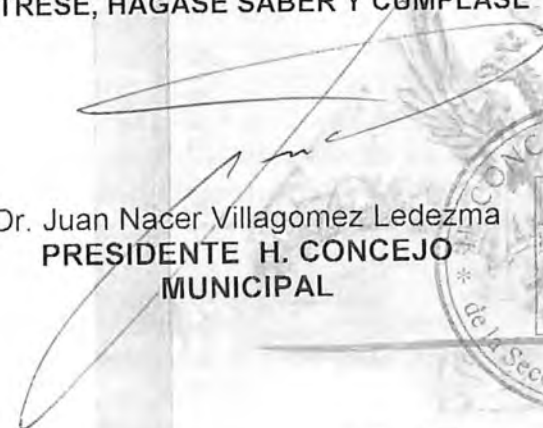
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

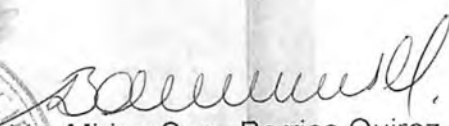
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 1  
RAM 944/11

- Art. 6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**